

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 8/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 12 de febrero de 2015

B.O.: 19/2/15 (Tucumán)

Vigencia: 1/3/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias de cualquier especie y/o naturaleza. [Res. Gral. D.G.R. 80/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como pto. 25 del art. 7 de la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias, el siguiente:

“25. Las cajas de ahorro utilizadas para el Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar.), establecido por el Dto. nacional 902/12, abiertas en el Banco Hipotecario S.A.”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2015, inclusive.

Art. 3 – De forma.